

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023****ASISTENTES**

Concejal del PSOE  
Francisco Javier Hidalgo Medina  
Laura Rivas Galvez  
Tomas Peco Diaz  
Presidente  
Cristina Espadas Arevalo  
No asiste:  
Alberto Lobato Burgos

En Cañada de Calatrava, siendo las 12.00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al

margen, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de junio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Por la Alcaldía se informa de todas las resoluciones emitidas hasta la fecha, poniéndolas a



disposición de todos los concejales, al igual que los contratos, proyectos y pagos realizados. La Corporación ratifica las actuaciones y se da por informada.

### **TERCERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 19 de septiembre 2023.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

### **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

Habiéndose recibido con fecha 07 de septiembre de 2023 escrito por el que se nos comunica que el Ayuntamiento de Cañada de Calatrava ha sido elegido para representar en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria a los municipios con población inferior a 20,000 habitantes, y solicitándonos la designación de la persona que formará parte de dicho Consejo como vocal. Por la presente, le comunico que la persona designada por este Ayuntamiento es D<sup>a</sup> Cristina Espada Arévalo, Alcaldesa de este Ayuntamiento.

### **QUINTO.- DELEGACIÓN DE VOTO PLENO XIII DE LA FEMP.**

Se da cuenta del decreto transcrito seguidamente :

*"Estando próxima la celebración del Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 23 de los Estatutos de la FEMP, y en los artículos 5 y 6 de su Reglamento del Pleno*



## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Delegar el voto a los efectos del XIII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias en D<sup>a</sup> Gema María García Ríos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, Ciudad Real.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de esta Resolución, en el próximo Pleno de la Corporación, para su ratificación. "*

La corporación, por unanimidad de los presentes, ratifica el decreto conforme está transcrito.

### **SEXTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

Visto que, con fecha 14 de septiembre presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, con fecha 14 de septiembre se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, con fecha 14 de septiembre se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 14 de septiembre se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 19 de septiembre se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del art 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos conforme se detalla:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,7%.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,7%.
3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3%.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean ruegos y preguntas .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13,30 horas del día de su inicio, de lo que, como Secretaria doy fe.

VºBº La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora